

COMISIONISTAS. TRATAMIENTO FISCAL (E-PUB)

Pérez Chávez • Fol Olguín

¿Quiénes son comisionistas? ¿En qué régimen fiscal tributan? ¿Cuándo y cómo pagan sus impuestos? ¿Cuáles son sus obligaciones fiscales? Estas son algunas de las preguntas que con frecuencia se hacen tanto las personas físicas que pretenden ser comisionistas como aquellas que se ven beneficiadas con el desempeño de la comisión mercantil.

Conforme al artículo 273 del Código de Comercio, el mandato aplicado a actos concretos de comercio se reputa comisión mercantil. El comitente es el que confiere la comisión mercantil; y comisionista, el que la desempeña. Para efectos fiscales, el artículo 16 del Código Fiscal señala que se consideran actividades empresariales, entre otras, las comerciales, que son las que, de conformidad con las leyes federales, tienen ese carácter. Con base en lo anterior y de acuerdo con el artículo 75, fracciones XI y XII, del Código de Comercio, se consideran actos de comercio, y por tanto comerciales, las operaciones de comisión mercantil, así como las empresas de comisiones.

De lo anterior se puede establecer que los comisionistas realizan actividades empresariales, por lo cual pueden tributar para efectos de la LISR en los regímenes aplicables a las actividades empresariales siguientes:

1. Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales.
2. Régimen de incorporación fiscal (sólo cuando las personas físicas obtengan ingresos por concepto de comisión y estos no excedan del 30% de sus ingresos totales).

Asimismo, se pueden contratar comisionistas sujetos a una relación laboral; o bien, existe la opción en la cual el comisionista independiente puede optar por que el comitente le retenga el ISR, asimilando el ingreso a sueldos y salarios.

Por ello, es muy importante que las empresas analicen detalladamente si la relación que tienen con sus comisionistas es laboral o mercantil, ya que si fuera laboral se deberán prever los aspectos siguientes: las obligaciones que surgen de una relación laboral, su inscripción en el IMSS e Infonavit, así como el pago de las cuotas y aportaciones sociales respectivas.

Por tal motivo, en la presente edición se realiza un análisis que pretende dar a conocer los diferentes regímenes fiscales en los que una persona física comisionista puede pagar el impuesto sobre la renta, así como las repercusiones que cada una de estas opciones produciría en el impuesto al valor agregado.

tax

CONTENIDO

ABREVIATURAS
INTRODUCCION

CAPITULO I

ASPECTOS LEGALES

Generalidades

Comisionista laboral

- Beneficios para los comisionistas laborales

Comisionista mercantil

- Obligaciones del comisionista
- Prohibiciones del comisionista
- Obligaciones del comitente
- Terminación de la comisión mercantil
- Modelo de un contrato de comisión mercantil

Tratamiento que da el IMSS e Infonavit a los comisionistas

CAPITULO II

TRATAMIENTO FISCAL

Impuesto sobre la Renta

Impuesto al Valor Agregado

Código Fiscal de la Federación

- Inscripción al RFC
- Formalidades y requisitos en la presentación de declaraciones, solicitudes o avisos

Presentación de pagos provisionales, definitivos y del ejercicio

Aviso de apertura o cierre de establecimientos o locales

Reducción de multas

Defraudación fiscal

CAPITULO III

COMISIONISTAS ASALARIADOS Y ASIMILADOS

A SUELDOS Y SALARIOS

Impuesto sobre la Renta

Comisionistas asalariados

- ¿Quiénes pueden tributar en este régimen?
- Ingresos exentos del pago del ISR
- Obligaciones de los comisionistas asalariados
- Forma de pagar el impuesto
- Mecánica para determinar la retención del ISR por pagos de primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones

- Opción de retener el ISR por pagos de aguinaldo, PTU, primas dominicales y vacacionales
 - Cálculo de la retención del ISR cuando el comisionista obtiene percepciones correspondientes a varios meses
 - Plazo y presentación del entero de las retenciones del ISR
 - Cálculo del impuesto anual
 - Mecánica para determinar el ISR anual cuando se obtengan ingresos por primas de antigüedad, retiro e indemnizaciones
- Comisionistas asimilados a sueldos y salarios
- ¿Quiénes pueden tributar en este régimen?
 - Disposiciones aplicables a estos comisionistas
 - Forma de pagar el impuesto para estos comisionistas
- Impuesto al Valor Agregado
- Comisionistas asalariados
- Comisionistas asimilados a sueldos y salarios

CAPITULO IV

COMISIONISTAS QUE PERCIBEN INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES CONFORME AL REGIMEN GENERAL

Impuesto sobre la Renta

¿Quiénes pueden tributar en este régimen?

Ingresos acumulables

Momento de acumulación de los ingresos por actividades empresariales o profesionales

Deducciones autorizadas

Requisitos de las deducciones autorizadas

Deducción de las inversiones

- Deducción de inversiones para personas físicas con actividades empresariales y profesionales

Deducción inmediata de las inversiones

Deducción de pérdidas de bienes por caso fortuito o fuerza mayor

Gastos e inversiones no deducibles

Obligaciones de los comisionistas que tributan en este régimen

Forma de pagar el impuesto

- Pagos provisionales
- Declaración anual
- Cálculo del impuesto del ejercicio

Tratamiento de las pérdidas fiscales

Participación de utilidades a los trabajadores

Servicios profesionales en forma esporádica

Impuesto al Valor Agregado

Actos o actividades gravados

Tasas de IVA aplicables

Retención del IVA

Mecánica para determinar el IVA por pagar

Momento en que se causa el IVA

Mecánica para determinar el IVA acreditable

Momento en que se puede acreditar el IVA

Obligaciones fiscales para comisionistas sujetos al pago del IVA
Enajenación de bienes o prestación de servicios independientes en forma accidental
Forma de pagar el impuesto

CAPITULO V

COMISIONISTAS QUE PERCIBEN INGRESOS CONFORME AL REGIMEN DE INCORPORACION FISCAL

Impuesto sobre la Renta

¿Quiénes pueden optar por tributar en este régimen?

¿Quiénes no podrán optar por tributar en este régimen fiscal?

Momento de acumulación de los ingresos por actividades empresariales

Deducciones autorizadas y requisitos

Deducción de las inversiones en un solo ejercicio

Obligaciones de los comisionistas que tributan en este régimen

Forma de pagar el impuesto

- Pagos bimestrales definitivos
- Medio para presentar las declaraciones de pagos definitivos

Participación de utilidades a los trabajadores

Impuesto al Valor Agregado

Expedición y entrega de comprobantes fiscales